NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S. C.
Av Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Ciudad de México, CDMX
Tel: 55 5395 0777 | servicioconcompromiso@nyce.org.mx | www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación PROD-02/10

NYCE
A QIMA COMPANY

Certificado de Producto Nuevo De Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER3

Certificado No.: **NYC-2602C0AC00771**

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base en los informes de resultados de pruebas No. **BC1150 (1 de 5), BC1150 (2 de 5), BC1150 (3 de 5), BC1150 (4 de 5),** y **BC1149 (4 de 5)**; emitidos por el laboratorio: **JORGE EDUARDO LUNA CONTRERAS "RESISTENCIA DE MATERIALES"**, con número de Acreditación **MM-0454-057/13** y Aprobación **191.02.2026.1949** en términos de la Legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCPACE de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **781PA0226,** se otorga el presente certificado con evaluaciones al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y al producto a la empresa:

BODEGA CRUZ AZUL DEL CENTRO S.A. DE C.V.

con domicilio en: km 7.5 Carretera Federal Puebla – Atlixco No. 7714, San Bernardino Tlaxcalanzingo, San Andrés Cholula, Puebla, México, C.P. 72820.
R.F.C. BCA001206674

del siguiente producto:

Producto: **ARMADURA ELECTROSOLDADA DE ALAMBRE DE ACERO PARA CASTILLOS Y DALAS ---**
Marca: **MULTIACEROS ---**
Grado: **60 (CASTILLO ESTÁNDAR) ---**
Tamaño: **15x15-4; 15x20-4; 15x25-4; 15x30-4; 12x20-4---**
Uso: **REFUERZO DE CONCRETO ---**
Fabricación: **km 1.5 CARRETERA AEROPUERTO – HUEJOTZINGO, EX HACIENDA SAN JOSÉ MUNIVE, HUEJOTZINGO, PUEBLA, C.P. 74160 ---**
País de origen: **MÉXICO ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SE-2025** "Industria de la construcción-Productos de acero-Especificaciones, métodos de prueba e información comercial", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero del 2026, y la Norma Mexicana **NMX-B-456-CANACERO-2017** "Industria siderúrgica – Armaduras electrosoldadas de alambre de acero para castillos y dalas - Especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2017. El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **11-nov-2026**, con vigencia de **3 (tres) años**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY

EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

00771AC0226

Certificó: _____
María del Rocío Hernández Díaz

Analizó: _____
José Luis Enmanuel Sanchez Sanchez

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.

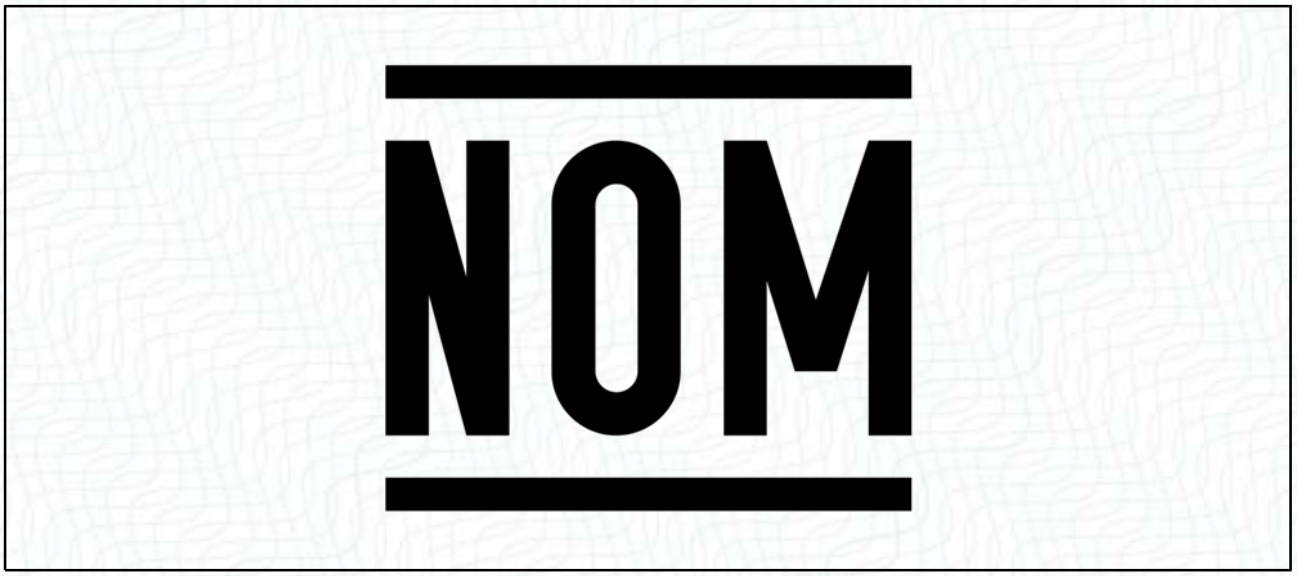

La Contraseña Oficial **NOM** queda sujeta al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

C L Á U S U L A S

1. El titular exhibirá la contraseña **NOM** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.

2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la contraseña **NOM.**

3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la contraseña **NOM** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.

4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la contraseña, sustituye en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.

5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:

- Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
- Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la contraseña.
- A petición por escrito del titular.
- Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.

6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE.**